

## CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

El Alcalde Local de Bosa nombrado mediante Decreto 238 del 17 de Julio de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 247 del 18 de Julio de 2024, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024, autorizan la celebración de **cuatro (04) contratos de prestación de servicios profesionales** que tienen por objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION Y ATENCION DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA INICIATIVA 43805 - SALUD HABLE MENTE Y EL PROYECTO DE INVERSION 2839 – BOSA EMPÁTICA Y GARANTE DE UNA CIUDADANÍA SALUDABLE”, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

### 1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que por su parte el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 establece que: *(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”*

Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

*“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.” (Subrayado propio).*

## CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

### 2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Bosa se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCAL

Que la Alcaldía Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 2839: BOSA EMPÁTICA Y GARANTE DE UNA CIUDADANÍA SALUDABLE cuyo objeto es Mejorar la salud integral y el bienestar de poblaciones vulnerables a través de un enfoque multidisciplinario que involucra la promoción y atención de la salud mental, el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal a personas con discapacidad, el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en adolescentes y jóvenes, y la disminución de los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas. A través de diversas intervenciones y acciones complementarias, buscamos proporcionar herramientas y recursos para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y promover una mayor integración social y autonomía.

Existe la necesidad de contar con **cuatro (04) profesionales** que realicen las actividades de ejecución y seguimiento de acciones y estrategias para la promoción y atención en salud mental en el marco de la iniciativa Salud-hable-mente y el Proyecto de inversión 2839, en aras de mejorar el bienestar emocional y fortalecer la salud mental de la comunidad mediante un proceso participativo que permita la construcción de una cartografía social de salud mental y el desarrollo de un plan operativo enfocado en la promoción de la misma, con la participación activa de la población.

'En atención a la necesidad dispuesta, es conveniente realizar la presente contratación, por cuanto no se cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades relacionadas, y adicionalmente, para la presente vigencia se requiere dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Local enfocada a Beneficiar 2.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental, asociada al Proyecto de inversión 2839 - Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable.

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
CON OBJETO IGUAL**

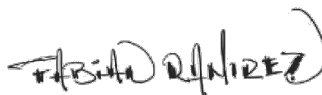
Teniendo en cuenta que la alcaldía Local de Bosa, no cuenta con el personal de planta suficiente que se encargue de apoyar las actividades anteriormente mencionadas y que la ley permite la contratación de personal mediante los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Se evidencia la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, **cuatro (04) profesionales** para la realización de labores de normal desempeño de las funciones de la Entidad y cumplir con las necesidades de la comunidad.

Conforme a lo anterior, se requiere más de un profesional que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.



**FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ**  
**ALCALDE LOCAL DE BOSA**

Proyectó: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo – Profesional contratación

